Archivo F.T.N.

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS

Y

AGENCIA CHILENA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

En Santiago de Chile, a 22 de marzo de 2013, entre la **FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS,** fundación de derecho privado sin fines de lucro, entre cuyos objetivos está la difusión de la cultura, RUT N° 72.548.600-6, representada por la Sra. Consuelo Valdés Chadwick, Cédula Nacional de Identidad [redacted] Directora Ejecutiva, amabas domiciliadas en calle Punta Arenas 6711, La Granja, Santiago, en adelante indistintamente "la Fundación" o "el MIM", por una parte, y por la otra, la **AGENCIA CHILENA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA,** Fundación de derecho privado sin fines de lucro, RUT N°65.030.848-4, representada por su Director Ejecutivo don William M. Phillips Araya, Cédula Nacional de Identidad [redacted], y por su Director don Fernando Alvear Artaza, Cédula Nacional de Identidad [redacted] todos domiciliados en calle Monseñor Sótero Sanz Nº 221, Providencia, Santiago, en adelante e indistintamente **"la Agencia"** o "AChEE", han convenido lo siguiente:

Antecedentes.

La Fundación, de conformidad con su objeto, tiene por finalidad difundir la cultura y la ciencia en el país, para lo cual opera un museo interactivo en la Comuna de La Granja, Región Metropolitana. Entre las actividades que el MIM ofrece a sus visitantes, se encuentran las denominadas actividades complementarias que buscan fortalecer la visita al Museo, entregando herramientas interactivas de apoyo educativo para profesores y alumnos, el Programa de Extensión en el cual se inserta la capacitación a profesores, además de una sala especialmente dedicada a la temática de Energía y es de su interés que el Museo avance de acuerdo a los tiempos actuales a un estatus de sello verde cada vez mayor.

La Agencia por su parte, tiene dentro de su misión institucional aportar a la "Construcción de una Cultura de Eficiencia Energética para Chile", para lo cual desarrolla una amplia batería de programas y proyectos educativos, tanto en el ámbito formal como ciudadano, todos los cuales promueven un cambio de hábitos de consumo energético en beneficio del medio ambiente y de la economía nacional y familiar.

Primero: Objeto del Convenio.

En concordancia con lo anterior, este acuerdo tiene como finalidad que La Agencia y la Fundación colaboren, conjuntamente, para contribuir al cambio de cultura de eficiencia energética, desarrollando una serie de acciones conjuntas conducentes al logro de este fin, a partir de la firma de este convenio y por dos años consecutivos, renovables ante el surgimiento de nuevas iniciativas.

AGENCIA CHILENA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA JURÍDICA ACHEE

cop.

Segundo: Obligaciones de la Agencia. Para la concreción del presente convenio de colaboración, la Agencia se compromete a realizar siguientes acciones:

1. Capacitar en relación a la eficiencia energética (EE) a los profesionales, administrativos y técnicos de las más variadas disciplinas al interior de las áreas de trabajo del MIM. El calendario se acordará según agenda de ambas instituciones.

2. Facilitar recursos digitales al MIM sobre EE (videos AChEE), tanto para actividades Itinerantes como fijas del Museo y para presentar en su página Web.

3. Pondrá a disposición del MIM, monitores educativos para el desarrollo de actividades educativas sobre EE. Los honorarios de estos monitores serán pagados por la Agencia en el marco de la campaña ciudadana que desarrolla dicha institución. La agenda de actividades a desarrollar se establecerá de común acuerdo entre las partes.

4. Entregar -en calidad de comodato- recursos audiovisuales, material didáctico impreso u otros disponibles para la realización de las actividades educativas acordadas.

5. Dependiendo de los recursos disponibles, aportar para la construcción de una instalación fija de acuerdo a estándares MIM.

6. Complementar, cuando sea posible, las actividades en terreno que realizará el MIM en actividades itinerantes, incluyendo módulos pertenecientes a la AChEE sobre EE.

7. Acompañar en las jornadas del Programa de Extensión que se realicen en Santiago durante el 2013, tales como Cursos, Seminarios y/o Talleres en torno a EE.

Los gastos provenientes de este convenio de colaboración conjunta, podrán acogerse a los beneficios de la Ley de Donaciones con Fines Culturales (Ley N° 19.885), de acuerdo a un proyecto aprobado para la Fundación, y que la habilita para emitir certificados de donaciones para acogerse a los beneficios tributarios que otorga la referida ley.

Tercero: Obligaciones de la Fundación. La Fundación se compromete a efectuar las siguientes acciones:

1. La promoción, difusión, coordinación y logística necesaria para el buen cumplimiento de las acciones señaladas.

2. La promoción y difusión de las acciones y contenidos de EE en la web del MIM. La promoción estará dada tanto por la información respectiva como a la exhibición del logo de la AChEE.

AGENCIA CHILENA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA
JURÍDICA
AChEE

3. La promoción, difusión y coordinación para eventos especiales, que la Agencia quisiera realizar durante la vigencia del presente Convenio.

4. Proporcionar la energía necesaria para el correcto funcionamiento de la instalación fija en el MIM.

5. Disponer de un espacio en donde se impartan las Capacitaciones, tanto la de funcionarios del MIM como las actividades específicas sobre EE para público.

6. Emitir el correspondiente certificado de donaciones para que La Agencia pueda acogerse a los beneficios tributarios.

Cuarto: Difusión y Marketing.

Todos los elementos gráficos que sean empleados o utilizados para difusión, presencia en web, presencia o material escrito y otros que se requieran para eventos especiales deben contar previamente con la aprobación por escrito, tanto de La Agencia como de La Fundación.

Las partes dejan constancia que todos los derechos de propiedad industrial e intelectual relativos a la instalación fija antes mencionada y a las demás instalaciones de la Agencia, pertenecen de manera exclusiva a ésta y no pueden ser ejercidos sin su consentimiento previo y por escrito. En consecuencia, el MIM no podrá reproducir, utilizar imágenes o conceptos de la instalación, o realizar cualquier acto o contrato que infrinja los derechos antes mencionados.

Las partes están autorizadas a realizar la difusión de esta iniciativa en forma conjunta y/o por separado. En el caso de que la Fundación requiera el uso de la marca **"AChEE"** en campañas publicitarias, en medios de comunicación escrita o, audiovisual, incluyendo internet, comunicaciones a clientes o al público en general, deberá contar con la aprobación de La Agencia.

De igual modo, todo uso de la marca **"MIM"** por parte de La Agencia debe ser revisado y aprobado por La Fundación.

Quinto: Contraparte técnica.
Por parte de la Agencia, la contraparte técnica será la Profesional del Área de Educación, srta. Vanessa Marimón F. Por parte del MIM, la contraparte técnica será la Directora de Educación, Sra. Luz Lindegaard.

Sexto: Futuros acuerdos. Todos los acuerdos que se suscriban a futuro en el marco del presente Convenio, se entenderán como parte del mismo y se anexarán a este documento. El presente convenio regirá en aquellas obligaciones que no se opongan a los nuevos convenios.

Séptimo: Vigencia. El presente Convenio permanecerá vigente a partir de la fecha de firma del presente convenio y cesará trascurridos dos años desde ese momento. Las partes

podrán renovar el presente Convenio, luego de evaluar los eventuales proyectos a realizar en un período siguiente.

Octavo: Domicilio. Para todos los efectos de este Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago.

Número de ejemplares. El presente Convenio se extiende en dos ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando uno en poder de cada parte.

Personerías. La personería jurídica de doña Consuelo Valdés Chadwick para comparecer en representación de la Fundación Tiempos Nuevos, consta de escritura pública de fecha de 24 de diciembre de 2010, otorgada por el Notario Público de Santiago, don Jaime Morandé Orrego.

La personería de don Fernando Alvear Artaza para representar a la AChEE consta del Acta Quinta de Sesión de Directorio de fecha 4 de abril de 2011 celebrada ante el Notario Público de Santiago don Eduardo Avello Concha. La personería de don William Phillips Araya para representar a la AChEE consta del Acta Sexta de Sesión de Directorio de fecha 13 de junio de 2011 celebrada ante el Notario Público de Santiago don Eduardo Avello Concha.

Para constancia firman,

CONSUELO VALDÉS CHADWICK
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS

AGENCIA CHILENA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA
JURÍDICA
AChEE

WILLIAM M. PHILLIPS A.
DIRECTOR EJECUTIVO
AGENCIA CHILENA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

FERNANDO ALVEAR ARTAZA
DIRECTOR
AGENCIA CHILENA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

AGENCIA CHILENA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA
JURÍDICA
AChEE